

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 0230-R-2021

Huancayo, 06 de mayo 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0188-2021-UNCP-FMH-Dp del 30 de abril 2021, a través del cual el Decano de la Facultad de Medicina Humana, solicita contrato de ME Orlando George Ricaldi Victorio como auxiliar a T.C. periodo académico 2021-I.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;



Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8º Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 20 de abril 2021, se acordó proponer el contrato del ME Orlando George Ricaldi Victorio como auxiliar a T.C., con cargo a la plaza vacante de auxiliar T.C. producida por fallecimiento del ME Manuel Moisés Adrián Acosta, para el dictado de la asignatura de Obstetricia, a partir del 03 de mayo hasta la conclusión del periodo académico 2021-I;

Que, mediante Informe N° 194-2021-UPRES/UNCP del 30 de abril 2021, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifiesta que mediante el numeral 8.1. del Artículo 8° de la Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, señala "prohíbase el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: ... f) La contratación en plaza validada y presupuestada de docentes universitarios en las universidades públicas Mediante el principio de anualidad presupuestaria del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, que, señala: El presupuesto tiene una vigencia anual y coincide con el año calendario, en consecuencia, se entiende que los contratos docentes son máximos hasta el 31 de diciembre del presente. La Ley Universitaria N° 30220, en el Artículo 84° señala que la universidad está facultada a contratar docentes y que el docente contratado puede concursar a cualquiera de las categorías, cumpliendo los requisitos establecidos en la citada Ley. El Decreto Supremo N° 418-2017-EF, aprueba los montos de la remuneración mensual de los docentes contratados de la Universidad Pública; estableciendo los requisitos para la contratación, así como los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto, la Directiva N° 001-2016-EF/53.01 "Directiva para el Uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) son una herramienta operativa de gestión en materia de recursos humanos del Estado y los datos registrados sirven de base para las fases de formulación, programación, ejecución y evaluación del proceso presupuestario, número de plazas, políticas salariales, obligaciones sociales y previsionales y gastos en personal; es decir, la información registrada es estrictamente en materia presupuestal. El Decano de la Facultad de Medicina Humana remite propuesta de contrato de docente para cumplir con las ac

 ${\it Que}$, a través del Oficio N° 0196-2021-UNCP-VRAC del 04 de mayo 2021, el Vicerrector Académico considerando la opinión favorable de la Unidad de Presupuesto y el acta del Consejo de Facultad del 20.04.2021, eleva el expediente para su aprobación en Consejo Universitario;

 $m{Que}$, según Resolución N° 0306-CU-2021 de fecha 02 de marzo 2021, se resuelve delegar funciones al Rector de la Universidad Nacional del Centro del Perú, para que emita diversas Resoluciones a nombre de Consejo Universitario durante el periodo vacacional de los consejeros, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y

De conformidad al **Dictamen N° 0373-2021-R**, a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

RESUELVE:

1º APROBAR EL CONTRATO del profesional en la FACULTAD DE MEDICINA HUMANA:

APROBAR EL CONTRATO DEL PROFESIONAL:

 ME ORLANDO GEORGE RICALDI VICTORIO, con registro AIRHSP 000154, equivalente a una plaza de Auxiliar a Tiempo Completo, a partir del 03 de mayo hasta el 10 de setiembre de 2021 (finalización del semestre académico 2021-I).





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 0230-R-2021

Administración a través de la Registrese, comuniquese y cúmplase 2º ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración a través de las oficinas y unidades correspondientes.

MANORABOG. ELIZABETH LEONOR BOMANI CLAROS SECRETARIA GENERAL

DE AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ

RECTOR

Rectorado/VRAC/VRI/DGA/OCI /Asesoría Jurídica/Oficio de Planificación/Unidad de Remuneraciones y Pensiones / Oficina de Gestión del Talento Humano / Oficina de Administración Financiera/ Instituto General de Investigación/Unidad de Escalafón Universitario / Unidad de Control y Desarrollo/ Presupuesto/ Unidad de Racionalización/Portal WEB/ Facultad MEDICINA HUMANA/Interesado/Archivo /ivm.